PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1675

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., OFFICE CLIP S.R.L., ALTERNATIVA S.A., y OFFICE COMPU S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS INFORMÁTICOS E INSUMOS PARA FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL - ID N° 289.977", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 02/2015.

Asunción, 06 de OCTUBRE de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección y Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en la cual se elevan a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación y los documentos correspondientes al llamado "Adquisición de Artículos Informáticos e Insumos para Fotocopiadoras - Plurianual - ID N° 289.977", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 02/2015, y solicita la emisión de la Resolución Ministerial pertinente por la cual **Adjudiquen** a las Firmas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., OFFICE CLIP S.R.L., ALTERNATIVA S.A., y OFFICE COMPU S.A.**, el presente llamado; **Declare** desierto los Lotes 1, 2, 8 y 10; **Autorice** la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas; y **Autorice** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. N° 32745/15), y

CONSIDERANDO: Que por Acta de Apertura MAG N° 26 de fecha 16 de julio de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de proceder al Acto de Apertura de Sobres en el marco del llamado "Adquisición de Artículos Informáticos e Insumos para Fotocopiadoras - Plurianual - ID N° 289.977", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 02/2015.

En este acto se verifica que las Empresas que han presentado oferta en fecha y hora señalada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **DOCUNET S.A., SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., ALTERNATIVA S.A., NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., EVOLUTION, OFFICE COMPU S.A., y OFFICE CLIP S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación MAG N° 32 de fecha 06 de agosto de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, para iniciar la evaluación de las ofertas del presente proceso de contratación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Por **LOTE**.

PLURIANUAL: SI.

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura N° 26/2015 de fecha 16 de julio del corriente, la cual forma parte del presente informe, han presentado sus ofertas dentro del plazo límite, las siguientes Firmas: **DOCUNET S.A., SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., ALTERNATIVA S.A., NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., EVOLUTION, OFFICE COMPU S.A., y OFFICE CLIP S.R.L.**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el PBC del llamado.

Inmediatamente, se da inicio con la:

PRIMERA ETAPA: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar algunas observaciones.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*".

Se realizó la verificación en el SICP de los documentos que los oferentes han invocado en su oferta por medio de la Constancia SIPE como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

*Del análisis de las documentaciones presentadas por la Firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., se constata que la misma ha presentado el Formulario de Oferta debidamente suscripto; sin embargo al verificar la cotización en el Lote Nº 7 Y 8, en las columnas correspondientes a MARCA y PROCEDENCIA DEL BIEN, se observa que ambas columnas se hallan en blanco.

En ese sentido, a los efectos de individualizar, determinar y comparar los bienes ofertados, el Comité de Evaluación, considera de vital importancia contar con todas las informaciones y detalles del producto ofertado, siendo la marca y procedencia, un requisito ineludible establecido en las bases y condiciones del llamado, ya que mal podría adjudicarse (en caso que sea la oferta más baja) sin esos recaudos, pues se estaría violando el principio de igualdad que debe regir durante todo el procedimiento licitatorio, en atención a que el PBC constituye "ley" para las partes y a él deben ceñirse las actuaciones y documentaciones presentadas en el proceso de contratación.

Como puede notarse, el PBC exige la cotización de un bien con una determinada MARCA Y PROCEDENCIA, situación NO cumplida por la Firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, en los Lote Nº 7 y 8, por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a **RECHAZARLA** y en consecuencia es una oferta **NO EVALUABLE, en los Lotes Nº 7 y 8.**

Por lo que las empresas **DOCUNET S.A., SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., ALTERNATIVA S.A., NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. (Lote Nº 1 y 2), EVOLUTION de ULISES LEVRAND, OFFICE COMPU S.A., y OFFICE CLIP S.R.L.**, han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES**, en los Lotes cotizados, para la siguiente etapa.

<u>SEGUNDA ETAPA</u>: Confección de Planilla de Comparación de Ofertas y correcciones aritméticas, si las hubiere.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la confección del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, a los efectos meramente comparativos.

Se procede a comprobar si las planillas de ofertas de las Firmas: **DOCUNET S.A., SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., ALTERNATIVA S.A., NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. (Lote Nº 1 y 2), EVOLUTION de ULISES LEVRAND, OFFICE COMPU S.A., y OFFICE CLIP S.R.L.,**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

respectivamente, en cada uno de los Lotes ofertados y considerados evaluables para la siguiente etapa, requieren o no de alguna corrección aritmética, tras lo cual, y al no presentarse esa situación, se confirman en consecuencia las sumas consignadas en las ofertas presentadas.

TERCERA ETAPA: Selección Provisoria de la oferta más baja en precio en cada uno de los Lotes y evaluación en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del PBC.

Las ofertas de las Firmas consideradas evaluables para esta etapa, quedan provisoriamente en el siguiente orden:

Lote Nro.	Oferente Seleccionado Provisoriamente con el precio más bajo	Monto total de la Oferta en Gs.
1	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	176.408.200
2	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	20.230.000
3	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	396.670.000
4	ALTERNATIVA S.A.	93.540.000
5	OFFICE CLIP S.R.L.	6.622.800
6	OFFICE CLIP S.R.L.	12.164.000
7	ALTERNATIVA S.A.	16.380.000
8	EVOLUTION de ULISES LEVRAND	12.099.000
9	OFFICE COMPU S.A.	128.304.000
11	ALTERNATIVA S.A.	19.800.000

Obs.: En el **Lote Nº 10** (CD – DVD – MEMORIA USB) **NO** se ha presentado oferta alguna.

Seguidamente, las Firmas citadas precedentemente, serán objeto de examen pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la capacidad legal, técnica, económica y financiera de las mismas.

Se inicia el examen con los Lotes Nº 1 y 2, cuya selección provisoria recayó en la oferta presentada por la Firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., tras lo cual, el Comité, en virtud a lo establecido en el PBC, específicamente en la Sección III. Suministros Requeridos. Punto 1. Especificaciones Técnicas, donde se solicita lo siguiente: "*...Los bienes ofertados para todos los lotes deben ser nuevos y sin uso, y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, conforme al tipo especificado para cada uno de ellos detalladas en cada lote **ORIGINALES:** nuevo, sin recarga, no remanufacturado, sin uso, **propio de la marca de la impresora***"; constata que el requerimiento antes citado, NO es CUMPLIDO por esta Firma, considerando que la MARCA DEL BIEN ofertado corresponde a MULTIGRAPH, si bien es original y compatible con la impresora de la marca HP; no es "***propio de la marca de la impresora***" según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en consecuencia la oferta de la Firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, en los **Lotes N° 1 y 2**, es **DESCALIFICADA** y por ende no EVALUABLE para las siguientes etapas; por lo que se procede a estudiar la segunda oferta más baja en precio en el Lote N° 1 recayendo en la Firma EVOLUTION de ULISES LEVRAND y en el Lote Nº 2 en la Firma OFFICE COMPU S.A.

El Comité a los efectos de proseguir con el examen de evaluación, precisa de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las Firmas: **EVOLUTION**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE

de ULISES LEVRAND, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., ALTERNATIVA S.A., DOCUNET S.A., y OFFICE CLIP S.R.L. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de las contestaciones respectivas, y encomendar, el pedido formal a ser realizado a los oferentes, a través de uno de los miembros.

En fecha 10/08/15, se procedió a la elaboración de las Notas DC Nº 458/15, 459/15, 460/15, 461/15 y 470/15, respectivamente, y remisión vía fax, en fecha 10/08/15 y 11/08/15, siendo la Nota DC Nº 458/15, remitida vía correo electrónico, en las cuales se indican las documentaciones requeridas, con el reporte e indicación de la persona confirmando la recepción, correspondiente a cada una de la Empresas citadas en el párrafo anterior.

Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.

Además se deja constancia que por Nota DC Nº 478/2015, se solicitó informe a la Dirección de Recursos Humanos del MAG respecto a los oferentes o representantes de las Firmas oferentes, a fin dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En fecha 12/08/15, las Firmas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., ALTERNATIVA S.A., DOCUNET S.A., y OFFICE CLIP S.R.L.**, presentan en tiempo las respuestas respectivas, acompañadas de documentación, ante la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG.

Se hace constar que únicamente la Firma **EVOLUTION de ULISES LEVRAND** no ha respondido ni presentado la documentación requerida.

Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, en fecha 12/08/15, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones arrimadas por las Firmas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., ALTERNATIVA S.A., DOCUNET S.A. y OFFICE CLIP S.R.L.**, así mismo las demás documentaciones de la Firma **OFFICE COMPU S.A.** Tras lo cual, se precisa de aclaraciones respecto a la documentación presentada en el llamado, específicamente en lo que respecta a la Autorización del Fabricante, conforme se solicita en las DDL del PBC, a las Firmas OFFICE COMPU S.A., y OFFICE CLIP S.R.L., en consecuencia se realiza nuevamente un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de las contestaciones respectivas, y encomendar, el pedido formal a los oferentes a través de uno de los miembros.

En fecha 12/08/15, se procedió a la elaboración y remisión de las Notas DC Nº 483/15, y 484/15, a las Firmas OFFICE COMPU S.A., y OFFICE CLIP S.R.L., respectivamente, vía fax, en las cuales se indican las documentaciones requeridas, con el reporte e indicación de la persona confirmando la recepción, correspondiente a cada una de la Empresas.

Las Firmas antes citadas presentan en tiempo las respuestas respectivas, acompañadas de documentación, ante la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG.

Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, en cuanto a la capacidad legal, en fecha 18/08/15 se recepciona la contestación de la Dirección de Recursos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Humanos del MAG, donde se verifica que los oferentes NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2.051/03, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye en el Formulario N° 6, por lo tanto CUMPLEN;
- Respecto al Inciso a) Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40; no se hallan registros.
- Respecto al Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública; consultado en el SINARH, se observan datos respecto a un oferente (*).

(*) El Comité analiza tal situación, donde en la verificación hecha en el reporte del SINARH de cada uno de los oferentes, se ha constatado que la mayoría no registran datos, a excepción del Firmante de la oferta de OFFICE CLIP S.R.L., en carácter de Socia Gerente, la Sra. Neida A. Medina Palacios con C.I. N° 2.039.991, el último registro corresponde a la renuncia de la misma a la función pública en el año 2006; constatándose de esta manera, que actualmente no posee cargos en la Función Pública, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, en fecha 08/09/2015, el Comité hace constar las siguientes observaciones:

En el **Lote N° 1**, la Firma **EVOLUTION de ULISES LEVRAND** al no haber presentado la documentación de carácter formal no sustancial NO ha dado cumplimento a los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la oferta de la citada Firma es **DESCALIFICADA**, en ese Lote, no existiendo otra ofertas que analizar.

En el **Lote N° 2**, la Firma **OFFICE COMPU S.A.**, en contestación a la Nota DC N° 483/15 por la cual se solicita: "*Documento vigente por el cual se acredite que la Autorización otorgada por HP Argentina S.R.L. a PS Line en el 2009, se halla vigente a la fecha...*"; ha presentado un documento donde la Firma HP Argentina SRL remite un mail a la Firma PS Line S.A., donde se hace alusión a una **"PROPUESTA"** de extensión de Acuerdo de Socios, en virtud al análisis de la documentación presentada, la misma resulta insatisfactoria para acreditar la vigencia a la fecha de la autorización, motivo por el cual la oferta es DESCALIFICADA, en ese Lote, no existiendo otra oferta que analizar.

Respecto al **Lote Nº 4**, fue seleccionada provisoriamente la Firma **ALTERNATIVA S.A.**, la cual **NO** presentó la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor correspondiente a la marca XEROX, por lo que, la misma es **DESCALIFICADA** en ese **Lote** y en consecuencia, se continua con la evaluación de la siguiente oferta más baja en precio, recayendo en la Firma **DOCUNET S.A.**, la cual luego de su evaluación y cumplimiento de los demás requisitos de las bases y condiciones, es considerada **CALIFICADA** en el **Lote N° 4.**

En el **Lote N° 8**, la Firma **EVOLUTION de ULISES LEVRAND** al NO haber presentado la documentación de carácter formal no sustancial NO ha dado cumplimento a los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la oferta de la citada Firma es **DESCALIFICADA**, en ese Lote, no existiendo otras ofertas que analizar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.

En cuanto a la situación financiera de las Firmas **DOCUNET S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., ALTERNATIVA S.A., OFFICE COMPU S.A. y OFFICE CLIP S.R.L.**, respectivamente, se analiza lo indicado en el "**ANEXO III – PLANILLA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO**", en el cual constan los índices cumplidos por las citadas Firmas y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.

Es así que analizadas las documentaciones presentadas por las Firmas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** en el **Lote Nº 3**; **DOCUNET S.A.** en el **Lote Nº 4**; **OFFICE CLIP S.R.L.** en los **Lotes Nº 5 y 6**, respectivamente; **ALTERNATIVA S.A.**, en los **Lotes Nº 7 y 11**, respectivamente y **OFFICE COMPU S.A.**, en el **Lote Nº 9**, resulta que las mismas CUMPLEN con los demás requisitos exigidos por el PBC, en tal sentido, fueron analizadas, las especificaciones técnicas de los bienes solicitados, además de la experiencia, capacidad técnica y financiera, constatándose que CUMPLEN con los mismos, según consta en el **"ANEXO IV – PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Seguidamente y considerando que el presente proceso es Plurianual, se prevé la utilización para el presente Ejercicio Fiscal, hasta la suma de Gs. 121.648.400 (Guaraníes ciento veintiún millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos) IVA incluido, en Fuente de Financiamiento 30, que es factible conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el cual forma parte de este informe, quedando el saldo y la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal siguiente, sujeto a la aprobación de la Partida Presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional en el Ejercicio Fiscal 2016.

CUARTA ETAPA: Conclusión y Recomendación

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Igualmente, se hace referencia a lo dispuesto en el **Art. 30** de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... **inc. a)** que no se hubiera presentado oferta alguna; **b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el PBC y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, lo siguiente:

1- **ADJUDICAR**, conforme al detalle establecido en el **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a las Firmas:

- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, en el **Lote Nº 3** por un monto de Gs. 396.670.000 (Guaraníes trescientos noventa y seis millones seiscientos setenta mil) IVA incluido;
- **DOCUNET S.A.** en el **Lote Nº 4** por un monto de Gs. 128.000.000 (Guaraníes ciento veintiocho millones) IVA incluido;
- **OFFICE CLIP S.R.L.**, en el **Lote Nº 5** por un monto de Gs. 6.622.800 (Guaraníes seis millones seiscientos veintidós mil ochocientos) IVA incluido y en el Lote Nº 6 por un monto de Gs. 12.164.000 (Guaraníes doce millones ciento sesenta y cuatro mil) IVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE

incluido, por ende la adjudicación total a la Firma asciende a la suma de **Gs. 18.786.800 (Guaraníes diez y ocho millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos)** IVA incluido;

- **ALTERNATIVA S.A.** en el Lote Nº 7 por un monto de Gs. 16.380.000 (Guaraníes diez y seis millones trescientos ochenta mil) IVA incluido y en el **Lote Nº 11** por un monto de Gs. 19.800.000 (Guaraníes diez y nueve millones ochocientos mil) IVA incluido, por ende la adjudicación total a esta Firma asciende a la suma de **Gs. 36.180.000 (Guaraníes treinta y seis millones ciento ochenta mil) IVA incluido**, y
- **OFFICE COMPU S.A.**, en el Lote Nº 9, por un monto de Gs. 128.304.000 (Guaraníes ciento veintiocho millones trescientos cuatro mil) IVA incluido.

Todo ello, considerando que dichas ofertas son las más convenientes a los intereses de esta Institución, con la solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios ofertados.

DECLARAR DESIERTO, de conformidad a la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas, específicamente en virtud al Art. 30 inc. a) el **Lote Nº 10** y al inc. b) del mismo artículo los **Lotes Nº: 1, 2 y 8**.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 09 de setiembre de 2015, remiten el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, para su dictamen.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 577/15 de fecha 29 de setiembre de 2015.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 01 de octubre de 2015, remite los documentos a consideración del Señor Ministro y solicitan la emisión de la Resolución Ministerial pertinente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., OFFICE CLIP S.R.L., ALTERNATIVA S.A., y OFFICE COMPU S.A.**, el llamado "Adquisición de Artículos Informáticos e Insumos para Fotocopiadoras - Plurianual - ID N° 289.977", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 02/2015, conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera:

- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, en el **Lote Nº 3** por un monto de Gs. 396.670.000 (Guaraníes trescientos noventa y seis millones seiscientos setenta mil) IVA incluido;
- **DOCUNET S.A.** en el **Lote Nº 4** por un monto de Gs. 128.000.000 (Guaraníes ciento veintiocho millones) IVA incluido;
- **OFFICE CLIP S.R.L.**, en el **Lote Nº 5** por un monto de Gs. 6.622.800 (Guaraníes seis millones seiscientos veintidós mil ochocientos) IVA incluido y en el Lote Nº 6 por un monto de Gs. 12.164.000 (Guaraníes doce millones ciento sesenta y cuatro mil) IVA incluido, por ende la adjudicación total a la Firma asciende a la suma de **Gs. 18.786.800 (Guaraníes diez y ocho millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos)** IVA incluido;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

- **ALTERNATIVA S.A.** en el **Lote Nº 7** por un monto de Gs. 16.380.000 (Guaraníes diez y seis millones trescientos ochenta mil) IVA incluido y en el **Lote Nº 11** por un monto de Gs. 19.800.000 (Guaraníes diez y nueve millones ochocientos mil) IVA incluido, por ende la adjudicación total a esta Firma asciende a la suma de **Gs. 36.180.000 (Guaraníes treinta y seis millones ciento ochenta mil) IVA incluido**, y
- **OFFICE COMPU S.A.**, en el **Lote Nº 9**, por un monto de Gs. 128.304.000 (Guaraníes ciento veintiocho millones trescientos cuatro mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Declárase desierto de conformidad a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas, específicamente en virtud al Art. 30 inc. a) el **Lote Nº 10** y al inc. b) del mismo artículo los **Lotes Nº: 1, 2 y 8.**

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO